



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 033-2017-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 12 de julio del 2017

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 57021-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, presentado por Sr. **Henry Gonzalo Segura**, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que *"....De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ..."*.

Que, con Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban las disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, normativo que en su única Disposición Complementaria Final, faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2009-ANA-ALA. TACNA, de fojas uno, se le otorgó **Licencia de Uso de Agua Superficial** con fines agrarios al Sr. Leandro Gonzalo Carita y Jesusa Mamani de Gonzalo, para ser utilizada en el predio denominados "Chololo" identificado con C.C. N° 02601, inmueble que ha sido transferido al Sr. Henry Gonzalo Segura y a doña Pasesa Gonzalo Mamani, conforme se acredita con la copia del testimonio de Compra-Venta numero un mil cuatrocientos veintinueve de fecha 22 de septiembre del 2011, así como de la Partida N° 11015064 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tacna, documentos que obra de folios 03 al 09.

Que, en este contexto don Sr. Henry Gonzalo Segura; ha solicitado extinción y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular de la Resolución Administrativa N° 029-2009-ANA-ALA. TACNA, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a) Copia de documento nacional de identidad; b) Copia de la escritura de Compra Venta numero un mil cuatrocientos veintinueve; c) Copia de la Partida N° 11015064 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tacna; d) copia Informativa de plano catastral; e) copia de la Resolución Administrativa N° 029-2009-ANA-ALA. TACNA; f) Constancia de no adeudo; y g) pago por derecho de trámite;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en la instrucción del presente tramite obra la Autorización de doña Pasesa Gonzalo Mamani, quien en su condición de copropietaria autoriza a don **Henry Gonzalo Segura** realizar el trámite administrativo de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por ámbito de titular ante la Autoridad Nacional del Agua, actuados con los que se estructura el Informe N° 071 -2017-ANA-AAA/ALA-CL-AT/RCA. de fecha 01 de junio del año 2017, donde la Administración Local de Agua Caplina Locumba, ha evaluado el expediente administrativo concluyendo que el peticionario acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA Autoridad Nacional del Agua, recomendando que procede extinguir la Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas otorgada a los señores **Leandro Gonzalo Carita y Jesusa Mamani de Gonzalo** mediante Resolución Administrativa N° 029-2009-ANA- ALA. TACNA de fecha 25 de febrero del año 2009, y así mismo se proceda a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de **Henry Gonzalo Segura y Pasesa Gonzalo Mamani**, con aguas provenientes del Sistema Caplina conformado por la cuenca del río Caplina y trasvase de las nacientes de la cuenca del río Sama, para el uso de un volumen máximo anual de 21817 metros cúbicos (m3); cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM WGS84: 367508 E, 8007618 N, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con la única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, Disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derecho de uso de agua y lo establecido en la Resolución Jefatural N° 067-2016-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada al Sr. **Leandro Gonzalo Carita y Jesusa Mamani de Gonzalo**, para el predio signado con U.C. N° 02601 de 2.500 Has bajo riego, a favor de Henry Gonzalo Segura y Pasesa Gonzalo Mamani, mediante Resolución Administrativa N° 029-2009-ANA- ALA. TACNA; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua a favor de **Henry Gonzalo Segura y Pasesa Gonzalo Mamani**, según la evaluación técnica contenida en el Informe N° 071 -2017-ANA-AAA/ALA-CL-AT/RCA, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 01: Características técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
- Henry Gonzalo Segura - Pasesa Gonzalo Mamani	00494707 45520194	Chololo	02601	2.500	21817
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACION DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS: JUNTA DE USUARIOS MENOR CLASE C BAJO CAPLINA COMISION DE USUARIOS :		BLOQUE DE RIEGO : GRUPO III CODIGO DE BLOQUE : PTAC-5301-BO3 BOCATOMA : CALIENTES		FUENTE DE AGUA : RIO CAPLINA TIPO DE FUENTE : SUPERFICIAL CANAL : CAPLINA	
UBICACIÓN POLITICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO : TACNA PROVINCIA : TACNA DEPARTAMENTO : TACNA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		R.A N° 004-2005-GRT/DRA.T/ATDR.T		R.A N° 029--2009-ANA-ALA-TACNA	



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro 02: Asignación Mensual y Anual de Agua (m3)

FUENTE DE AGUA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Volumen Anual
RIO CAPLINA	2495	1793	1874	1955	1969	1820	1834	1726	1632	1591	1443	1685	21817



ARTÍCULO 3°.-La presente Resolución está condicionada al plan de aprovechamiento hídrico del usuario o su demanda hídrica

ARTÍCULO 4°.-El titular de la licencia queda obligado a reportar volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo reglamento

ARTÍCULO 5°.-El derecho otorgado en el artículo segundo de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 6°.-Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 7°.- Notificar el presente acto resolutivo a los recurrentes y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CC.
Archivo
JAIS/DCQ